



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca

Juzgado Promiscuo Municipal

Inzá - Cauca

193554089001

Inzá, treinta y uno de julio de dos mil veintitrés

Auto interlocutorio civil No. 246

Demanda: Ejecutiva singular de mínima cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Apoderada: Yuly Paola González Elizalde

Demandado: Diver Anderson Quira Muelas

Radicado: 193554089001-2023-000-62-00

Asunto: Auto no decreta medida cautelar

El escrito separado la mandataria judicial de la parte actora solicita medida cautelar de embargo de dos vehículos automotores de los que afirma ser propiedad del ejecutado Diver Anderson Quira Muelas, de las siguientes características: camioneta marca CHEVROLET, línea LUV D MAX, modelo 2007 con placas BZE668, matriculada en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Timaná (Huila) y Motocicleta marca HONDA, línea DREAM NEO, modelo 2018 con placas MCB65E, matriculada en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Popayán (Cauca), sin incorporar los certificados de tradición actualizados de los dos automotores, documentos ausentes y necesarios para acreditar titularidad en el ejecutado y situación jurídica de los mismos.

Por lo anterior y previo a resolver la cautela deprecada, el Juzgado **DISPONE:**

Requírase a la apoderada judicial de la parte actora para que aporte los respectivos certificados de tradición actualizados de los dos automotores. Concédese para ello el término de cinco (5) días hábiles.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca
Juzgado Promiscuo Municipal
Inzá - Cauca
193554089001

Cumplido lo anterior, vuelva a despacho para resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA